



Resolución Directoral

N° 252-2020 DE/ENAMM

Callao, 14 OCT. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 016-2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, y;

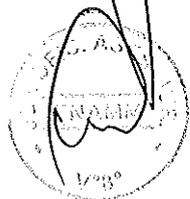
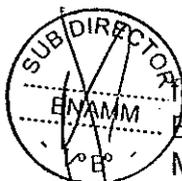
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019;

Que, con fecha 17 de mayo del 2017, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción que celebran el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) México y la Escuela Nacional de Marina Mercante



"Almirante Miguel Grau" (ENAMM) Perú, teniendo como objetivo establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre EL FIDENA y la ENAMM en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2018 DE/ENAMM de fecha 19 de marzo del 2018 se otorgó becas integrales de estudios a favor de los Cadetes de la Especialidad de Máquinas Leonela RAMÍREZ Hernández y Erick Bosco QUINTANILLA Martínez, provenientes del FIDENA-México, para seguir estudios en el Programa Académico de Marina Mercante;

Que, mediante Memorándum N° 104-2020/PREG de fecha 16 de septiembre del 2020 la Directora (e) Académica de Pregrado de esta Institución solicita la validación de notas de los estudiantes extranjeros en el 3er año de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, ya que no cuenta con registro de notas en el año académico de aspirantes;

Que, es preciso aprobar la validación de notas de los citados estudiantes extranjeros, quienes no han registrado notas en el año académico de aspirante, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 048-2020 DE/ENAMM de fecha 05 de agosto del 2020;

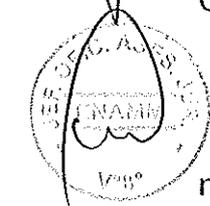
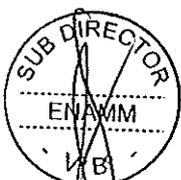
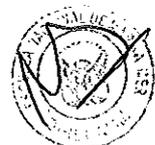
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Validación de notas de los alumnos extranjeros en el 3er año de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, que no han registrado notas en el año académico de Aspirante, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 148-2020 DE/ENAMM de fecha 05 de agosto del 2020, conforme al siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA			
		ASPIRANTE	1ER AÑO	2DO AÑO	PROMEDIO GENERAL
MÁQUINAS	QUINTANILLA MARTÍNEZ ERICK	X	15.5216	14.9584	15.2400
MÁQUINAS	RAMIREZ HERNANDEZ LEONELA	X	14.4073	14.1203	14.2638

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante/Especialidad de Máquinas, Jefaturas de las Oficinas de Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para su conocimiento y fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

